PROYECTO N° 790 | 18 | 03 | 2025

Resolución Directoral N° 000930 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 03 ABR. 2025

Vistos; la R.D. N° 001955-2024, el expediente N° 1136-2025, la Hoja de Envío N° 380-2025-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 001955-2024-UGEL-H. de fecha 2 de agosto de 2024, según la cual se resuelve OTORGAR licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo a la profesora Wendy Jackelin NOLASCO BAZAN, en el segundo considerando, en el sub numeral 1.1 y en el artículo 2° de dicha resolución, se ha consignado erróneamente el segundo nombre de la mencionada docente:

DICE: Wendy **Yaqckelin** NOLASCO BAZÁN, **DEBE DECIR:** Wendy **Jackelin NOLASCO BAZÁN**

Que, mediante expediente N° 1136-2025, doña Wendy Jackelin NOLASCO BAZÁN, viene solicitando la rectificación de la R.D. N° 001955-2025, en las partes pertinentes donde se consignan erróneamente su segundo nombre, anexando a su petitorio, para tal efecto copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) donde acredita el segundo nombre;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; , siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 000022-2025, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido contenido en el segundo considerando, el sub numeral 1.1 y el artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 001955-2024-UGEL-Hbba., de fecha 2 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444; respecto del verdadero segundo nombre:

DICE: Wendy **Yaqckelin** NOLASCO BAZÁN, **DEBE DECIR:** Wendy **Jackelin** NOLASCO BAZÁN

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la profesora Wendy **Jackelin** NOLASCO BAZÁN , así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WNFG/D.(E)UGEL_H
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II